



Gaceta Parlamentaria

Año XVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 10 de septiembre de 2015

Número 4360-I

CONTENIDO

Acuerdos de los órganos de gobierno

- 2** De la Junta de Coordinación Política, por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados de la Sexagésima Tercera Legislatura

Anexo I

Jueves 10 de septiembre

Acuerdos

DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LA LXIII LEGISLATURA**

La Junta de Coordinación Política, en atención de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política tiene, entre otras, la facultad de aprobar el anteproyecto del presupuesto anual de la Cámara de Diputados, así como asignar los recursos humanos, materiales, financieros y locales que correspondan a los grupos parlamentarios y, según dispone el artículo 30 del mismo ordenamiento, también a los diputados que no forman parte de ellos.
2. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 46, numeral 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política se auxiliará, para el ejercicio de sus funciones administrativas, de un Comité de Administración. El acuerdo de su creación será propuesto al Pleno, y deberá señalar su objeto, integración y atribuciones, así como la directiva del Comité, cuya Presidencia deberá recaer en un diputado del mismo grupo parlamentario de quien presida la Junta.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración será el encargado de proporcionar a las comisiones o comités, los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas; tomando en consideración los asuntos legislativos recibidos, de acuerdo al balance que se realice al término de cada año legislativo.
4. Que en el desarrollo de las tareas de su competencia, la Junta ha establecido como criterio que los trabajos de la Cámara se ajusten a estrictos parámetros de transparencia, racionalidad, pertinencia e impacto social en el uso de los recursos a su disposición, poniendo énfasis en la necesidad de impulsar la modernización tanto de los procesos parlamentarios como de los administrativos y financieros, en favor de una mayor eficacia en el desempeño de la Cámara, y de la debida rendición de cuentas.
5. Que el Comité de Administración, como órgano auxiliar de la Junta, será el encargado de conocer, emitir opiniones y dictámenes y, en su caso, resolver respecto a la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Cámara; sobre políticas, programas y lineamientos relativos a las prerrogativas y subvenciones

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LA LXIII LEGISLATURA.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

de los grupos parlamentarios y de los diputados; así como en lo referente a obras públicas y servicios de todo tipo.

6. Que es voluntad de la Junta de Coordinación Política que el Comité de Administración provea los elementos técnicos y normativos que coadyuven en la toma de decisiones, a efecto de profundizar en la modernización de la Cámara de Diputados para mejorar la eficacia en el cumplimiento de sus funciones constitucionales.

7. Que conforme a los principios generales de administración, resulta necesario contar con una instancia de apoyo para la toma de decisiones en las tareas administrativas que son responsabilidad de la Junta, por lo que resulta procedente crear un órgano que coadyuve al mejor funcionamiento y al uso racional de los recursos de la Cámara.

Por las razones antes expuestas, los suscritos, integrantes de la Junta de Coordinación Política en la LXIII Legislatura, y de conformidad con los artículos 34 y 46, numerales 1 y 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 147 del Reglamento de la Cámara de Diputados, nos permitimos someter a consideración de esta honorable asamblea los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El Comité de Administración tiene por objeto brindar apoyo a la Junta de Coordinación Política, en todo lo relacionado con las atribuciones administrativas que la normatividad le asigna.

Con ese carácter, podrá elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara y supervisará todo lo relativo con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos referentes a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluidos aquellos relacionados con prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y a los comités, y los que, en su caso, correspondan a los diputados.

El Comité participará en la supervisión de obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y demás facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política.

Asimismo, el Comité de Administración promoverá la instauración de mejores prácticas administrativas en la Cámara.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Junta de Coordinación Política ordenará al Comité de Administración sobre asuntos de su atención, mismos que resolverá mediante acuerdos específicos y de cuyo cumplimiento informará formalmente a la Junta.

SEGUNDO. El Comité propiciará las acciones necesarias para el cabal cumplimiento del Reglamento para la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados, y de cualquier otro ordenamiento que fortalezca el desempeño y la rendición de cuentas de la Cámara, en estrecha coordinación, en lo procedente, con la Auditoría Superior de la Federación.

TERCERO. El Comité de Administración se integrará por dos diputados de cada grupo parlamentario, designados por su respectivo coordinador; el primero con carácter de titular, el segundo de sustituto. Este último podrá acudir a las sesiones de trabajo, con derecho de voz, pero sólo ejercerá el voto cuando no asista el titular.

Cada coordinador podrá solicitar la sustitución de un miembro de su grupo parlamentario, en los términos previstos por el artículo 44, numeral 2, de la Ley Orgánica.

CUARTO. El Comité de Administración quedará integrado por los siguientes diputados:

TITULAR	SUPLENTE	GRUPO PARLAMENTARIO
Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo	Dip. Georgina Trujillo Zentella	PRI
Dip. Marisol Vargas Bárcena	Dip. José Antonio Salas Valencia	PAN
Dip. Miriam Tinoco Soto	Dip. Fidel Calderón Torreblanca	PRD
Dip. José Antonio Arévalo González	Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez	PVEM
Dip. Alicia Barrientos Pantoja	Dip. Roberto Alejandro Cañedo Jiménez	MORENA
Dip. José Clemente Castañeda Hoeflich	Dip. Mirza Flores Gómez	MOVIMIENTO CIUDADANO
Dip. Jesús Rafael Méndez Salas	Dip. María Luisa Gutiérrez Santoyo	NUEVA ALIANZA
Dip. Melissa Torres Sandoval	Dip. Ana Guadalupe Perea Santos	ENCUENTRO SOCIAL

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LA LXIII LEGISLATURA.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

QUINTO. A las reuniones del Comité de Administración concurrirá el Secretario General de la Cámara, con voz pero sin voto, acompañado del secretario de Servicios Administrativos y Financieros y, en su caso, de los funcionarios que requieran los temas a tratar.

Para los efectos de suplencia del Secretario General en las reuniones del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto por el artículo 52, numeral 2, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

SEXTO. El Comité de Administración será presidido, anualmente, por el diputado perteneciente al grupo parlamentario de quien presida la Junta.

SÉPTIMO. El presidente tendrá facultades para convocar a las reuniones del Comité. Serán reuniones ordinarias aquellas que tengan por objeto dar seguimiento a los asuntos programados; serán extraordinarias cuando por su urgencia o relevancia deba resolverse sobre asuntos que así se consideren. Las reuniones ordinarias deberán celebrarse por lo menos una vez al mes, mediante citatorio escrito remitido con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas; el citatorio para las extraordinarias será igualmente por escrito y, en ambos casos, se deberá contar con el acuse de recibo correspondiente. A las reuniones extraordinarias se convocará con la mayor antelación posible a la fecha de su celebración. Los citatorios deberán consignar el orden del día correspondiente.

En caso de que el presidente no convoque a la sesión ordinaria prevista, o a una extraordinaria solicitada, éstas podrán realizarse mediante la convocatoria de por lo menos tres miembros del Comité.

El Comité de Administración no podrá sesionar sin la concurrencia de los representantes de los grupos parlamentarios que, en conjunto, representen más de 250 votos, conforme al criterio de voto ponderado, acreditándose con los acuses de recibo de que todos los integrantes fueron convocados y conocieron los acuerdos respectivos.

OCTAVO. Para el mejor desahogo de sus tareas, el Comité contará con un secretario técnico, quien preparará los documentos necesarios para las reuniones, levantará el acta correspondiente, llevará el registro de los acuerdos que se adopten, les dará el seguimiento y realizará las demás acciones que el Comité de Administración le instruya.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

NOVENO. El Comité de Administración procurará tomar sus decisiones por consenso; en caso de no lograrse éste, las adoptará por mayoría absoluta, mediante el sistema de voto ponderado, según el cual un diputado representa tantos votos como integrantes tenga su grupo parlamentario.

DÉCIMO. El Comité actuará conforme a un programa de trabajo anual que será aprobado por la Junta de Coordinación Política, dentro de los primeros 30 días de cada año de ejercicio constitucional. Para el primer año de la Legislatura, el plazo será de 60 días. El Comité informará a la Junta, de manera mensual, sobre el avance en el cumplimiento de dicho programa.

DÉCIMO PRIMERO. El Comité tendrá la facultad para determinar su propia organización y funcionamiento, así como los recursos que requiera para cumplir con su responsabilidad.

De igual forma, el Comité de Administración, para cumplir las facultades que le han sido asignadas, podrá organizarse en subcomités o crear los grupos de trabajo que estime conveniente, definiendo la integración y las tareas específicas de los mismos.

DÉCIMO SEGUNDO. En términos de lo previsto por el artículo 62 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 47, 49, 50 y 52 del Reglamento para la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados, la Secretaría General publicará las actas y los acuerdos adoptados por el Comité de Administración.

DÉCIMO TERCERO. Lo no previsto en el presente acuerdo será resuelto por la Junta de Coordinación Política, que podrá revocar los acuerdos tomados por el Comité de Administración.

TRANSITORIO

ÚNICO. El Comité de Administración comenzará a operar el mismo día en que se adopte este acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de septiembre de 2015.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. César Gamacho Quiroz
Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Marko Antonio Cortés Mendoza
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Dip. Francisco Martínez Neri
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Jesús Sesma Suárez
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Norma Rocío Nahle García
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Morena

Dip. José Clemente Castañeda Hoeflich
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Nueva Alianza

POC ASOCIACIÓN

Dip. Alejandro González Murillo
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Encuentro Social

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: César Camacho Quiroz, presidente, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Francisco Martínez Neri, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Jesús Zambrano Grijalva, presidente; vicepresidentes, Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; María Bárbara Botello Santibáñez, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Daniela de los Santos Torres, PVEM; secretarios, Ramón Bañales Arámbula, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Juan Manuel Celis Aguirre, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>